

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 32

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-2096 *Notificación de incoación de expediente sancionador. Denuncia 51386 (407)/12.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 16 de octubre de 2012, a D. JULIO ALLENDE QUEVEDO (Dcia. 407/12), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación, por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria, de la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Resultando que por la Policía Local se informa con fecha 29 de septiembre de 2012 de diferentes actuaciones llevadas a cabo por agentes del cuerpo entre el 26 al 29 de septiembre, como consecuencia de la presencia de animales de raza ovina, entre la estación de Adarzo de FEVE y el paso a nivel de Lluja, sueltos en la vía del tren, con riesgo de provocar un accidente.

Resultando que se denuncia como implicado por los citados hechos a D. julio Allende Quevedo, con DNI 13912511, propietario de los citados animales.

Considerando que el artículo 13 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos establece: “Se prohíbe terminantemente dejar sueltos en espacios públicos toda clase de animales, excepto en aquellos lugares habilitados como áreas de esparcimiento canina, que estarán debidamente señalizados.”

Considerando que el artículo 48.1 de la citada Ordenanza considera falta grave: C) Molestar o crear situaciones de peligro para los vecinos.

Considerando que el artículo 47.2 apartado B de dicha Ordenanza señala que la sanción aplicable para las faltas graves es de una multa de hasta 200 €.

Basándose en lo anterior, el Concejal Delegado de Salud, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador contra D. JULIO ALLENDE QUEVEDO, con DNI 13912511, por permitir dejar sueltos diversos animales de raza ovina de su propiedad entre la estación de Adarzo de FEVE y el paso a nivel de Lluja, sueltos en la vía del tren, con riesgo de provocar un accidente.

Segundo.- Conceder un plazo de quince (15) días, contados desde el día siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Tercero.- Nombrar instructor del expediente a D. Antonio Vila Sánchez y secretario a Dña. Esther Gómez Higuera, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si se dan las circunstancias establecidas en el artículo 28 del citado texto legal.

Contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno”.

Santander, 28 de noviembre de 2012.
El concejal delegado (ilegible).

2013/2096

CVE-2013-2096